

ACTA N° 45-2019

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, en calidad de Secretaria General Suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Autorización de misión oficial a miembro del Pleno. Punto cinco. Proyecto del Manual de Gestión del Desempeño del Talento Humano. Punto seis. Modificación del contrato N.º TEG-4/2019, relativo al “Contrato de suministro de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto**

siete. **Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del MARN, MINEC, y de las Alcaldías Municipales de Texistepeque y Nahuizalco. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el correspondiente informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL A MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, por medio del cual solicita permiso para participar en la misión de carácter oficial en el exterior programado dentro del plan de estudios del XXVIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2019 del Colegio de Altos Estudios Estratégicos CAEE, el cual se llevará a cabo los días comprendidos del 23 al 26 de septiembre del presente año, en la República de Colombia. Los miembros del Pleno examinan la documentación presentada, y manifiestan que mediante Acuerdo N.º 70-TEG-2019 de fecha trece de febrero del presente año, acordaron conceder misión oficial a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas para participar en el XXVIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional; asimismo, mediante Acuerdo N.º 248-TEG-2019 de fecha tres de julio del presente año, acordaron modificar la misión oficial concedida a la licenciada Anaya de Barillas para participar en el plan de estudios del citado curso. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente conceder la misión oficial a la licenciada Anaya de Barillas, en el sentido que



se concede el permiso para el período que comprende los días del 23 al 26 de septiembre de 2019. Consecuentemente, ordenan realizar el respectivo llamamiento a suplir para dicho período al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno; y en el caso que este no pueda atender la convocatoria, efectuar el llamamiento a suplir al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, de conformidad con el art. 11 inciso cuarto de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese misión oficial a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno**, para asistir al viaje del plan de estudios del XXVIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2019 del Colegio de Altos Estudios Estratégicos CAEE, el cual se llevará a cabo los días comprendidos del 23 al 26 de septiembre del presente año, en la República de Colombia, ambas fecha inclusive y; **2º) Realícese el llamamiento al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino**, para suplir a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, en los días autorizados en mención, quien devengará el salario proporcional respectivo al tiempo durante el cual se encontrará en funciones, y en el caso que este no pueda atender la convocatoria, efectuar el llamamiento a suplir al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez; **3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino**. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. Proyecto del Manual de Gestión del Desempeño del Talento Humano**. El señor Presidente informa que con fecha diez de septiembre del presente año, recibió memorando suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el Manual de gestión del desempeño del talento humano, el cual según lo manifestado en el

memorando citado fue sometido a consulta con jefaturas y personal técnico, para validar el sistema, solventar dudas sobre la implementación y recibir sugerencia de mejoras. Que dicho sistema de ser aprobado por el Pleno se implementaría a partir del mes de octubre de dos mil diecinueve, el cual contiene un formato de seguimiento mensual y una evaluación anual que se realizaría en los meses de diciembre, cuyo objetivo es establecer planes de trabajo y mejora para el período 2020; para lo cual se adjuntan al documento citado los formatos empleados para la evaluación, los cuales se trasladarían en formatos de excel para un tratamiento más ágil y efectivo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el Manual de gestión del desempeño del talento humano, al cual únicamente se le hicieron las observaciones en la parte de la introducción en el sentido de que al citar el nombre de USAID, debía incluirse el nombre completo; cuando se cita al "Tribunal" debía especificarse que es el Tribunal de Ética Gubernamental –en adelante TEG-; y como última observación se indicó que, cuando se citará el Plan Anual Operativo establecer que en –adelante se denominará PAO-. Por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Manual de Gestión del Desempeño del Talento Humano y; 2º) Agréguese la normativa interna aprobada en referencia a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo, a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º TEG-4/2019, RELATIVO AL "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL"**. El señor Presidente informa que con fecha diez de septiembre del presente año, recibió memorando ref. UACI-181/2019, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para revisión y aprobación del Pleno, la modificación del contrato N.º



TEG-4/2019 "Contrato de suministro de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental", la cual fue solicitada por el licenciado Rodrigo Alberto Molina, en calidad de administrador de dicho contrato. Dicha modificación, se solicita para adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos, con plan de datos (1 GB), para ser asignado al licenciado Roberto Carlos Munguía, Instructor de la oficina regional del TEG, en el departamento de San Miguel, quien por la naturaleza de las funciones que desempeña, se ve en la necesidad de desplazarse a diferentes lugares, por lo tanto por su seguridad y una mayor efectividad en las diligencias que realiza, es indispensable que disponga de una herramienta que le facilite la comunicación institucional. En dicho memorando, se relaciona un cuadro el cual contiene el precio a cancelar por los servicios adicionales en referencia al aumento del monto, siendo el precio mensual de la nueva línea celular y el plan de datos por un precio mensual de trece 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13.11), estimando que el monto total de dicho plan, por cuatro meses, asciende a noventa y tres 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$93.74). Anexa copia del memorando remitido por la unidad solicitante de los servicios y copia de cruce de correos entre la jefe de la UACI y el ejecutivo de la respectiva compañía telefónica proveedora del servicio, en el cual consta el cálculo del monto a cancelar en el plazo solicitado. Los miembros del Pleno verifican la documentación presentada y consideran pertinente autorizar la modificación del contrato N.º TEG-4/2019 "Contrato de suministro de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental", para la adquisición de una línea de teléfono celular de cien (100) minutos con plan de datos, y plan de datos (1 GB); servicio prestado por la contratista de telefonía celular vigente, Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que en el correspondiente contrato se estableció la cláusula contractual décima,

denominada *Modificación, Ampliación y Prórroga*, la cual define que dicho contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Por ello, en caso de acordar tales modificaciones, el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formaran parte integral del contrato. Los miembros del Pleno agregan que, el precio unitario mensual de la nueva línea de teléfono celular de cien (100) minutos con plan de datos, y será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción del teléfono celular. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 17, 18 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cláusula decima contractual antes relacionada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase el contrato N.º TEG-4/2019 “Contrato de suministro de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”**, en el sentido de adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos y plan de datos de (1 GB), por un precio unitario mensual de trece 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13.11), ascendiendo el monto total de hasta noventa tres 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$93.74), el cual será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción del teléfono celular; **2º) Autorízase el pago del cinco por ciento (5%) de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) del monto adjudicado**, el cual deberá pagarse durante la ejecución y cancelación de los servicios; y, **3º) Autorízase el gasto correspondiente, el cual será cubierto con fondos del Tribunal**. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Ética

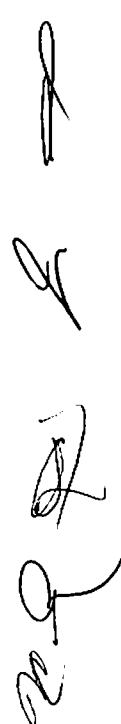


Legal, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Técnico Jurídico, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MARN, MINEC, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE TEXISTEPEQUE Y NAHUIZALCO.

El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia MARN-GAT-AL-065-2019 y certificación de acuerdo N.º 299, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, suscritos por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), recibidos con fecha trece de septiembre del presente año; ii) Nota con referencia NOTA/DAJ/173/2019 y certificación de acuerdo N.º 1312, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, suscritos por la Ministra de Economía (MINEC), recibidos con fecha trece de septiembre del presente año; iii) Certificación de acuerdo municipal número cinco, del acta número treinta y siete, de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Secretaria Municipal, recibida con fecha trece de septiembre del presente año; y, iv) Acta de elección, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario y Alcalde Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, recibido con fecha diecisiete de septiembre del presente año. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrado, a partir del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, al licenciado René Roberto Gómez Cubias, Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte**

de la autoridad, en sustitución de la licenciada Ángela del Rosario Zamora Rivas, hasta la finalización del periodo por el cual fue nombrada la anterior, es decir hasta el seis de marzo de dos mil veinte; **2°) Infórmese al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)**, que según acuerdo N.° 107-TEG-2017 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se nombró a la arquitecta Mercedes Ivette Mejía, como miembro suplente de la Comisión de Ética de esa institución por parte de la autoridad, para un periodo de tres años, el cual se encuentra vigente a partir del siete de marzo de dos mil diecisiete; razón por la cual no procede la sustitución de la misma por la señorita Mónica Lorena Valdez Aguilar, pues los miembros del Pleno advierten que en la documentación enviada por esa institución, no se informa sobre la existencia de impedimentos legales, conforme a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental por parte de la miembro anteriormente relacionada para proceder a su sustitución, en vista de ello, no opera la sustitución solicitada por ese Ministerio; **3°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Carlos Elías Roque Bueso**, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte de este Tribunal, y para los efectos pertinentes; **4°) Infórmese al Ministerio de Economía (MINEC)**, que según acuerdo N.° 8-TEG-2019 de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, se encuentran vigentes los nombramientos de los señores Jorge Alberto Posada Sánchez y José Francisco Lazo Marín, a partir del quince de febrero de dos mil dieciocho, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de esa institución, por parte de la autoridad, razón por la cual no procede la sustitución de los mismos por las licenciadas Bertha Esperanza Figueroa de Castillo y Arlen Tatiana Gámez Mejía, pues los miembros del Pleno advierten que en la documentación enviada por esa institución, no se





informa sobre la existencia de impedimentos legales, conforme a las causas establecidas en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental por parte de los miembros relacionadas para proceder a su sustitución, en vista de ello, no opera la sustitución solicitada por ese Ministerio; **5°) Tiénese por nombrados** por el período de tres años, a partir del catorce de agosto de dos mil diecinueve, a los señores Vilma Concepción Herrera Martínez y Salvador Trinidad Cáceres Flores, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; **6°) Tiénese por electos**, a partir del diecinueve de julio de dos mil diecinueve, a los señores Salvador Tobar Orellana, encargado de tesorería, y Miguel Ángel Tobar Ramírez, profesor de karate, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, por parte de los servidores públicos y; **7°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, como miembro del Pleno, a las doce horas con cinco minutos de este día.* **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Aprobación de adenda correspondiente a las bases de licitación LP-01/2019 “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete de septiembre del presente año, recibió memorando ref. UACI-182/2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la adenda

correspondiente a las bases de licitación del proceso de licitación pública N.º LP-01/2019, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”, como resultado de las consultas realizadas por algunas compañías de seguros, que han retirado bases de licitación. En dicho memorando se adjuntan notas y correos electrónicos recibidos con fechas comprendidas entre el cuatro y el nueve de septiembre del presente año, mediante las cuales las correspondientes empresas oferentes realizaron varias consultas, sobre las bases de licitación del proceso de licitación pública antes mencionado. Al respecto, los miembros del Pleno citan que mediante Acuerdo N.º 326-TEG-2019 de fecha veintiocho de agosto del presente año, acordaron iniciar el proceso de la licitación pública N.º LP-01/2019 y aprobar las correspondientes bases de licitación. Por lo cual, con base en los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –en adelante LACAP-, y art. 43 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Pleno estiman procedente conocer de las consultas presentadas. En ese sentido, proceden a la lectura y análisis de las consultas efectuadas, identificando que algunas son constitutivas de modificaciones y otras son aclaraciones. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la sesión, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien explica en detalle los puntos sobre las consultas formuladas, y que implican la modificatoria objeto de la presente adenda, y las aclaraciones a las bases de licitación en referencia. Además, los miembros del Pleno analizan la conveniencia o no de revelar a los interesados el monto de la disponibilidad presupuestaria de la licitación pública en referencia, coincidiendo que no se informe, ya que la LACAP no lo establece como obligatorio y en base al principio de razonabilidad, para posibilitar recibir ofertas con precios reales de mercado y optimizar los recursos institucionales. Considerando lo



anterior, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones y aclaraciones a las bases de la licitación pública N°. LP-01/2019 en mención, relativas a las consultas efectuadas; las cuales están contenidas en el documento anexo, que es parte integrante de la presente acta, el que deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la adenda y aclaraciones a las bases de la licitación pública N°. LP-01/2019**, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, contenidas en el documento anexo firmado por los miembros del Pleno, el cual es parte integrante de la presente acta. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez lo notifique a todos los interesados que hayan obtenido las bases de la licitación pública N°. LP-01/2019, la correspondiente adenda y aclaraciones; así mismo, al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de Recursos Humanos, en sus calidades de administradores del contrato en referencia, para los efectos consiguientes. **8.2 Informe del Auditor Interno.** La Secretaria General Suplente ad honorem comunica que con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió en la Secretaría General memorando ref. UAI-040\2019, por medio del cual el Auditor Interno de la Institución, con la finalidad de cumplir con el acuerdo del Pleno de fecha once de septiembre del presente año, referido a la observación del proceso de eliminación de expedientes copias que administra la Unidad de Ética Legal, menciona que procedió a revisar la normativa institucional relacionada y a entrevistar al Oficial de Gestión Documental y Archivo, haciendo un resumen del resultado de dichos procedimientos en

el memorando citado. Una vez analizada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el informe presentado por el Auditor Interno y; 2º) Ordénase remitir dicho documento al señor José Carlos Reyes Landaverde, encargado de Gestión Documental y Archivo, para su análisis e informe al Pleno a más tardar el día veinticinco de septiembre del presente año, sobre las observaciones a la solicitud realizada.**

8.3 Solicitud del SITRATEG. La Secretaria General Suplente ad-honorem comunica que con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se recibió en la Secretaría General nota suscrita por los integrantes de la Junta Directiva Electa del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental -en adelante SITRATEG; en la cual solicitan que se les otorgue participación en el proceso de elaboración del Reglamento Interno de Trabajo que se encuentra siendo desarrollado actualmente, para lo cual proponen conformar una comisión integrada por cuatro de sus miembros a fin de brindar sus aportes en la elaboración de dicho Reglamento. Una vez analizado el requerimiento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la solicitud presentada por los integrantes de la Junta Directiva Electa del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental, respecto a otorgarles participación en el proceso de elaboración del Reglamento Interno de Trabajo y; 2º) Autorícese la participación de cuatro de los miembros del SITRATEG, a ser definido por la Junta Directiva Electa del Sindicato, en el proceso de elaboración del Reglamento Interno de Trabajo, a fin de brindar sus aportes, quienes deberán adaptarse a la agenda de trabajo de la comisión redactora del Reglamento citado.**

PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe sobre la Semana de la Ética 2019. En este momento los miembros del Pleno solicitan a la





licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, en calidad de Asistente de Presidencia, que explique los avances de los preparativos para el evento denominado "Semana de la Ética 2019"; quien verbalmente explica el tema central de la semana de la ética, la agenda propuesta a desarrollar cada uno de los días, los ponentes que se han designado para cada uno de los temas, el trámite que se está siguiendo para la solicitud de colaboración de los mismos y su contratación en otros casos. Asimismo, brinda información detallada de los avances que se han tenido en cada una de las Unidades de la Institución a fin de preparar el evento con anticipación y los trámites administrativos pendientes. Sobre el particular, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe verbal presentado por la Asistente de Presidencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas con veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.